



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 03 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de aval académico a la creación de la **Ludoteca Estudiantil en el Colegio Provincial Técnico N° 749**, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por la Lic. Escudero Haydee Beatriz, docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, quien reúne los meritos académicos necesarios para el desarrollo la misma; Que desde la propuesta se presenta como objetivo, a saber:

➤ Crear la ludoteca estudiantil, donde se brinde contención a los estudiantes de la institución, para disminuir los episodios conflictivos producto del considerado "tiempo muerto" que transcurren en el lapso entre actividades curriculares obligatorias, dentro del establecimiento.

Que desde la propuesta de referencia se presenta como destinatarios, a saber: adolescentes de 12 a 16 años, que asisten al Colegio Provincial Técnico N° 749;

Que la propuesta se desarrollará desde el mes de mayo a diciembre del presente ciclo lectivo;

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como de la Secretaria de Extensión;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la IV° sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 16 y 17 de Septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Otorgar aval académico a la creación de la **Ludoteca Estudiantil** en el Colegio Provincial Técnico N° 749, presentada por la Lic. Haydee Beatriz Escudero, a realizarse desde el mes de mayo a diciembre de 2011.


Art. 2°) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-


Art. 3°) Encomendar a la Lic. Haydee Beatriz Escudero, presentar informe de la actividad desarrollada a la Secretaria de Extensión, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art. 4°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 264/2011

Mgl  
pmd

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Coricaud  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.